



MAT.: RECTIFICA PERMISO SIN GOCE DE REMUNERACIONES DICTADO MEDIANTE DECRETO ALCALDICIO N° 2.326 DE FECHA 24.11.2020.

ALGARROBO,

19 FEB 2021

DECRETO N° P

0591



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de fecha 16.09.1994; Aprobación Planta Municipal.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Decreto Alcaldicio N° 2.326 de fecha 24 de noviembre de 2020, Solicitud de Permiso sin Goce de Remuneraciones presentada con fecha 09 de noviembre de 2020, por el funcionario municipal personal **Contrata** don Nivaldo Hernández Álvarez.

DECRETO:

1. **Rectifíquese** Permiso Sin Goce de Remuneraciones, dictado mediante decreto alcaldicio N° 2.326 de fecha 24 de noviembre de 2020, conforme a lo dispuesto en el Art. 109 de la Ley 18.883, a Don Nivaldo Antonio Hernández Álvarez, funcionario municipal asimilado al grado 14° de la Planta Municipal de la Illustre Municipalidad de Algarrobo, cuyo período equivale a "tres meses desde el 18 de noviembre de 2020 al 18 de febrero del año 2021".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Controlador General de la República, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YÁNEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMM/PYU/iym.

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Recursos Humanos (2)
- ✓ Archivo (2)

